



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024 – MPS/CM

Sihuas, 02 de mayo de 2024.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°008-2024-MPS/CM, realizada el día 29 de abril del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 073-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta la Municipalidad Provincial de Sihuas y establece el Régimen de Tarifas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, mediante su Artículo 3° declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenible y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización;

Que, del mismo marco normativo, en su artículo 12° señala que, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural,





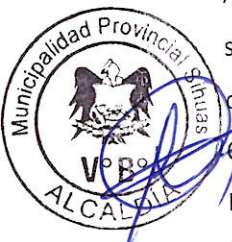
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024 – MPS/CM

siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora, así mismo en su Artículo 15° señalan que, las Unidades de Gestión Municipal, forma parte de las áreas prestadoras de servicios de saneamiento, conforme lo establece el reglamento a través de derechos y obligaciones definidos en los Artículos 45° y 46° de la Ley Marco;



Que, mediante Informe N° 0188-2024-MPS/GDSySP, de fecha 29 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, hace llegar una propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de prestación de servicio de agua potable y alcantarillado que presta la Municipalidad Provincial de Sihuas y establece el régimen de tarifas, esto debido a la multiplicidad de problema que a diario esta gerencia recibe de los vecinos de la Provincia de Sihuas;

Que, mediante Informe Legal N° 082-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 13 de marzo del 2024, el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta la Municipalidad Provincial de Sihuas y establece el régimen de Tarifas, indicando que: *"5.1 Que, el Concejo Municipal en ejercicio de sus legales atribuciones contenidas en el inc. 8) del Art.9º de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) está facultado para aprobar Ordenanzas Municipales, en ese sentido este despacho considera que se cumple con todos los requisitos técnicos y legales para ser en Sesión de Concejo LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Y ESTABLECE EL REGIMEN DE TARIFAS"*;

Que, mediante Informe N° 073-2024-MPS/GM, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita agendar para sesión de concejo respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta la Municipalidad Provincial de Sihuas y establece el Régimen de Tarifas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2024-MPS/CM, de fecha 15 de abril del 2024, en su Artículo Primero se acuerda NO APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Prestación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado que presta la Municipalidad Provincial de Sihuas y establecer el Régimen de Tarifas, dado que se encuentran algunas observaciones como : Clasificación del Cobro del Servicio, y en su Artículo Segundo: CITAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Recaudación Tributaria de la Entidad a personarse en la Próxima Sesión de Concejo a realizar una exposición del Proyecto de Ordenanza mencionado en el Artículo precedente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024 – MPS/CM

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado que presta la Municipalidad Provincial de Sihuas y Establecer el Régimen de Tarifas. En consecuencia, encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de los Procedimientos Administrativos y las Infracciones y sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad, respectivamente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Y ESTABLECER EL RÉGIMEN DE TARIFAS.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de los Procedimientos Administrativos y las Infracciones y sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Sihuas, respectivamente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Oficina de Recaudación Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

C.C.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.